

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 10 FEB 2011

R. EX. Nº 356

VISTO: Lo solicitado por la Corporación para la Educación, Desarrollo e Investigación de la Pesca Artesanal de Chile mediante C.I. SUBPESCA Nº 1753 de 2011; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) Nº 69, de fecha 10 de febrero de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de parámetros biológico pesqueros de las capturas de Jurel con una embarcación cerquera artesanal en la Región de Atacama"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría de Pesca; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 458 de 1981 y Nº 461 de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento Nº 1453 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Nº 2203 de 1996 y Nº 328 de 2011, ambas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 328 de 2011, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Corporación para la Educación, Desarrollo e Investigación de la Pesca Artesanal de Chile, R.U.T. Nº 72.063.400-7, domiciliada en Montealegre Nº 398, Cerro Alegre, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de parámetros biológico pesqueros de las capturas de Jurel con una embarcación cerquera artesanal en la Región de Atacama"**, en los siguientes términos:

a) En su numeral 4.-, en el sentido de incorporar al listado de embarcaciones participantes de la presente pesca de investigación a la embarcación artesanal **"Estrella III"** (RPA 953967), inscrita en el Registro Artesanal de la III Región, siempre que cuente con su certificado de navegabilidad vigente otorgado por la Autoridad Marítima. En caso que la embarcación no cuente o deje de contar con su certificado de navegabilidad al día, quedará suspendida transitoriamente de la pesca de investigación. Una vez regularizada su situación deberá presentar ante la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca su certificado al día; y

b) En su numeral 5.-, en el sentido de incrementar en 40 toneladas de Jurel *Trachurus murphyi*, la cuota máxima total autorizada a ser capturada en el marco de la presente pesca de investigación, fraccionada en 28 toneladas para la embarcación "**Estrella III**" y 12 toneladas para la embarcación "**La Raquel**", antes individualizadas. Las capturas efectuadas con cargo a la cuota antes indicada se imputarán a la fracción reservada con fines de investigación de la cuota global anual de captura de Jurel establecida mediante Decreto Exento N° 1453 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

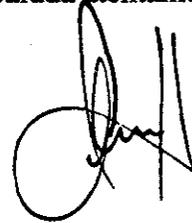
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE
EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo



FF